



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½  
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 28 MAR 2016

**VISTO:** El Expediente FCE\_S01:0000035/2016. Facultad de Ciencias Económicas - Convenio Marco entre la UNaM y la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Convenio tiene como objetivo el desarrollo de programas y/o estrategias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, tendientes a generar interacciones que puedan favorecer el aporte de soluciones para su mejoramiento y el de la calidad de vida de los habitantes de nuestra comunidad, estableciéndose que las tareas a realizar se formalizarán mediante la suscripción de "Actas Complementarias".

**QUE**, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia, mediante Dictamen N° 006/2016 obrante a fs. 7, sin objeciones a la continuidad del trámite.

**QUE**, la Comisión de Desarrollo sugiere, mediante Despacho N° 003/16, obrante a fs. 10 de las referidas Actuaciones, "aprobar el Convenio de referencia".

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 1ª Sesión Ordinaria/16 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 16 de Marzo de 2016.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al Señor Rector a suscribir con la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca de Barranquilla - Colombia, el Convenio Marco de Vinculación y Cooperación Académica, Científica, Técnica y Cultural, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

**RESOLUCIÓN CS N° 014-16**

haa

  
**Dr. Ambrosio César LAFUENTE**  
Docente Regular  
a/c Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
**Mgter. Javier GORTARI**  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½  
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 014-16

POSADAS, 28 MAR 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

**CONVENIO GENERAL  
DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TÉCNICA Y CULTURAL**

**CELEBRADO ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y  
LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE SALAMANCA**

**REUNIDOS**

Por una parte el Señor RECTOR Mg. JAVIER GORTARI, DNI N° 11.642.764, expedido en Argentina en representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, en adelante "LA UNaM" con domicilio en Ruta 12 Km. 7 ½ Campus Universitario, Miguel Lanús, Misiones y por la otra parte el Señor RECTOR Dr. JAIRO ARANGO VAN HOUTEN, Cédula de Ciudadanía N° 8.691.072 expedida en Barranquilla – Colombia, en representación de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE SALAMANCA, institución de educación superior privada, organizada como ente universitario autónomo, en adelante "LA CUES", con personería jurídica reconocida y aprobada por el Ministerio De Educación Nacional de la República de Colombia, mediante resolución 3062 del 2 de diciembre de 1999 y registrada en ICFES bajo código 2836, identificada con NIT 819003405-4, con domicilio legal en la Carrera 50 # 79-155, Ciudad de Barranquilla (Colombia)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½  
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 014-16  
POSADAS, 28 MAR 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

### EXPONEN

- I.- **QUE** las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.
- II.- **QUE** son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
- III.- **QUE** son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- IV.- **QUE** por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.
- V.- **QUE** por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** Las Instituciones que suscriben convienen en la necesidad de formular Programas y/o estrategias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, tendientes a generar interacciones que puedan favorecer el aporte de soluciones para su mejoramiento y el de la calidad de vida de los habitantes de nuestra comunidad.

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan en desarrollar programas de intercambio científico y cultural, las que serán implementadas por Actas Complementarias y que podrán comprender:

- 1.- Desarrollo de proyectos de investigaciones, asistencia técnica y capacitación.
- 2.- Programas para realizar estudios y/o investigaciones.
- 3.- Cooperación académica en actividades de posgrado, con intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales.
- 5.- Impartición de cursos, seminarios, simposios, etc. en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.
- 6.- Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 014-16

POSADAS, 23 MAR 2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½  
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

7.- Todo tipo de actividades a celebrarse en conjunto que tiendan al cumplimiento de la cláusula PRIMERA del presente Convenio.

**TERCERA:** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

**CUARTA:** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración de DOS AÑOS que podrán ser prorrogados por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.

**QUINTA:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo. Caso contrario las partes pactan su sometimiento a los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas a los efectos de dirimir las.

**SEXTA:** La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a los compromisos que sean concertados en las sucesivas Actas Complementarias.

**SEPTIMA:** Las partes se comprometen a establecer de manera conjunta y por Actas Complementarias, las acciones concretas a desarrollar y, en cada caso determinar derechos y obligaciones emergentes.

**OCTAVA:** Las actas complementarias podrán ser firmadas por el Sr. RECTOR Mg. JAVIER GORTARI en representación de "LA UNaM" y, en representación de la "LA CUES", por el Sr. RECTOR Dr. JAIRO ARANGO VAN HOUTEN cuando las actividades a realizar involucren la participación de más de una Unidad Académica y, por los DECANOS de las respectivas unidades académicas cuando las actividades a ejecutar correspondan exclusivamente a áreas de su competencia.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½  
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 014-16  
POSADAS, 28 MAR 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor a los ..... días del mes de ..... de 2016.

.....  
Dr. Jairo Arango Van Houten  
Rector CUES  
Barranquilla (Colombia)

.....  
Mg. Javier Gortari  
Rector UNaM  
Posadas-Misiones (Argentina)